GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

313/16

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto, 28 NOV 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: "…Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país…".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que "…la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones…".

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: "…La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria…", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley 2341 Cap. III Art. 31 (Correcciones de errores) determina: "Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución".

Que, través de Informe CITE: DGAL/LEDC/0225/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, el Dr. Ludwig E. Dávila Cavour con C.I. 2603493 L.P.- Asesor Legal Comisión Técnica Multidisciplinaria de Transición EX EMMU, manifiesta que de la revisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de El Alto Nº 212/2016, se encontraron varios errores de forma: "1) En la parte del CONSIDERANDO, en el párrafo segundo se da mención al Memorándum DGAL/SFVZ/096/2016 de 20 de julio de 2016, misma que es errónea, por lo que solicito se pueda realizar el cambio correspondiente por DGAL/SFVZ/102/2016 de fecha 29 de agosto de 2016", "2) en la parte del RESUELVE, en el punto SEGUNDO, se da también mención al Memorándum DGAL/SFVZ/096/2016 de 20 de julio de 2016, misma que también es errónea, por lo que solicito se pueda realizar el cambio correspondiente por DGAL/SFVZ/102/2016 de fecha 29 de agosto de 2016"; y con la finalidad de no incurrir en observaciones posteriores, solicita se emita un instrumento legal que subsane los errores mencionados. Asimismo en el punto 3) manifiesta: "Y por último, en la parte de los dos cuadros demostrativos, en el numeral 3.- da mención a un pago por instalación de medidor de agua en reten norte de la Empresa Municipal de Mantenimiento Urbano (EMMU), la cual de acuerdo al tipo de partida para la realización dicho pago, debería ser pago de deuda por corte de agua en retén norte de la Empresa Municipal de Mantenimiento Urbano (EMMU), por lo que solicito que de igual manera se proceda a realizar dichos cambios".

Que, el informe DGAL/UNMAA/RTM/49/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, concluye: "Se videncia a través de la documentación adjunta que existen errores tanto en la parte considerativa como Dispositiva de la Resolución Nº 212/16 de 12 de septiembre de 2016, en lo referente al número y fecha del memorándum de designación como custodio del Dr. Ludwig E. Dávila Cavour con C.I. 2603493 L.P.- Asesor Legal Comisión Técnica Multidisciplinaria de Transición EX EMMU, además de error en el cuadro demostrativo inserto en el cuarto párrafo de la parte considerativa y la cláusula segunda de la parte Resolutiva y; considerando que se adjunta fotocopia legalizada del memorándum con los datos correctos y el informe CTMT/EXEMMU/LEDC/075/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016; en aplicación del Art. 31 de la Ley 2341, procede la emisión de instrumento legal de igual jerarquía que subsane los errores mencionados.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-. Se Modifica *el párrafo Dos del Segundo Considerando de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nº 212/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 debiendo quedar de la siguiente forma: "Memorándum* ***DGAL/SFVZ/102/2016 de 29 de agosto de 2016*** *de Designación Custodio Fondos en avance al Dr. Ludwig E. Dávila Cavour - Asesor Legal Comisión Técnica Multidisciplinaria de Transición EX EMMU, firmado por*

la Directora General de Asesoría Legal Dra. Sonia Vallejos Zabaleta"; asimismo, se modifica el Artículo Segundo de la Parte Dispositiva debiendo quedar como sigue: "Se designa oficialmente como Cuentadante al Dr. Ludwig E. Dávila Cavour con C.I. 2603493 L.P.- Asesor Legal Comisión Técnica Multidisciplinaria de Transición EX EMMU, en mérito al numeral dos del Articulo 8 del Reglamento del Fondos en Avance y Memorándum **DGAL/SFVZ/102/2016 de fecha 29 de agosto de 2016";** por ultimo queda modificado el numeral 3 de los dos cuadros demostrativos que deben consignar: "**Pago de deuda por corte de agua en retén norte de la Empresa Municipal de Mantenimiento Urbano (EMMU)".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Quedan firmes y subsistentes todas las disposiciones de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nº 212/16 de 12 de septiembre de 2016, excepto las modificaciones efectuadas en la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO.- *Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a través de las áreas correspondientes y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RCTM/UNMAA
cc. DAM
cc. DGAL
cc. SMAF
cc. Arch

Rosario del C. Tudino Miranda
Asesora Legal
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VºBº
SESIÓN FINANCIERO DE DESPACHO

Sonia F. Vallejos Zabaleta
DIRECTORA
DIR. GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
EL ALTO CON VUELO PROPIO Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Dr. Alejandro Medinaceli Avila
JEFE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO